

H. Puebla de Zaragoza a 27 de enero de 2023

**Unidad de Investigación de la Contraloría Municipal  
PRESENTE**

*10 Fajas*  
Contraloría Municipal  
RECIBIDO  
1656  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACION 2021-2024  
14983

La que suscribe **Ana Karen Rodríguez Juárez**, trabajadora del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, adscrita a la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, con el cargo de Jefa de Departamento de Comunicación y Cultura Institucional, con número de control 322891, con correo electrónico: [REDACTED] para recibir todo tipo de notificación; promoviendo por mi propio derecho y con fundamento en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 86 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, artículos 3, 18, 20 BIS de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ante usted con el debido respeto comparezco y expongo que:

Hago constar que regresando de mi periodo vacacional, el día 23 de enero del presente año llegando a las instalaciones me estaban esperando en la entrada principal para negarme el ingreso a la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, el encargado de la Unidad Jurídica, Eduardo Sánchez Juárez, y la directora de Transversalidad, Igualdad Sustantiva y No Discriminación Martha Patricia Thomé Andrade, presentándome un oficio redactado por la Directora mencionada hacia mi persona, redactando que estaba dada de baja del Ayuntamiento de Puebla sin justificación alguna, el cual me solicitaban firmar de recibido, por este motivo les comento que necesito leerlo y me doy cuenta que no hay una justificación la cual ameritara de esa manera mi despido y mucho menos el negarme entrar a las instalaciones, por lo que pregunto la situación del por qué y Martha Patricia Thomé Andrade comenta que como personal de confianza no tenemos un sustento como tal para permanecer en nuestro trabajo, por tal motivo pregunto, si puedo pasar a recoger mis cosas personales y me dicen que no y me prohíben la entrada, contestando el jurídico que no puedo acceder por mis cosas personales debido a que no se pueden personalizar los espacios, por lo que comento que en “ningún artículo se nos prohíbe como trabajadoras y trabajadores poder tener objetos personales y menos negarnos acceder a los mismos”, por lo que la directora manifestó que mis artículos personales me serían entregados hasta que fuera mi entrega recepción y estuviera Contraloría presente, cabe mencionar que durante ese suceso llega a las instalaciones el Secretario Técnico Gabriel Romero Contreras y argumenta que el tema fue checado en sesión de Comité y fue por instrucciones de los integrantes del Comité, Sindicatura, Contraloría por lo cual yo menciono que no recibí ninguna notificación sobre ello hacia mi persona, pues no he cometido ningún acto, y menciona que ya está visto en el Comité, a lo que esclarezco que hay un procedimiento que se debe seguir para todo ello.

Por lo que quiero hacer mención que “las acciones de despedir injustificadamente a las personas no viene manifestado en las atribuciones conferidas en sus Lineamientos para la Operación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación con clave PCCR2124/RLIN/SPISG/049/17082022 en el Manual de Procedimientos del Comité de

*[Handwritten signature]*

Igualdad Laboral y No Discriminación con registro PCCR2124/RMP/SPSG/CILyND/08112022 puesto que mi persona no ha tenido ninguna queja ni acta administrativa, a la cual se me haya sido notificada, llamada o citada por algún acto impugnado, pues los artículos que encuadran las facultades de este Comité se encuentra esclarecido en sus Medidas Preventivas; así como también el procedimiento a seguir ante una queja o denuncia en los Lineamientos para la Aplicación del Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar las Prácticas de Discriminación, Violencia Laboral, Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual o cualquier otra Conducta Prevista en el Código de Ética del Honorable Ayuntamiento de Puebla con clave CCR2124/RLIN/SPISG/048/17082022 Por todo lo anterior descrito quiero manifestar que han ejercido violencia institucional, anulando mis garantías y derechos laborales y derechos humanos dejándome en situación de indefensión, por lo que quiero dejar constatado en este escrito que no me hago responsable de todos los **documentos físicos y digitales, carpetas físicas y digitales, mobiliario, equipo de cómputo u otros objetos que pudieran ser manipulados, foliados, destruidos, alterados o desaparecidos.**

Lo anterior sucedido lo atribuyo a que hace varios meses he recibido acoso laboral y hostigamiento por parte de la Directora de Transversalidad, Igualdad Sustantiva y No Discriminación Martha Patricia Thomé Andrade y por parte del enlace administrativo Óscar Iván Hernández Cruz, este último, desde su ascenso, quiénes me han hostigado, bloqueado y obstaculizado mi trabajo, pues comúnmente, el tipo de actos cometidos hacia mi trabajo y mi persona hacían que sintiera que solamente estaban buscado que renunciara.

Desde la llegada de la directora, Martha Patricia Thomé Andrade a la Secretaría, comenzó a tener acciones que entorpecían mi pleno desarrollo laboral y que consistía en limitarme de información o retirarme del único personal que tenía a mi cargo, durante este proceso al retirarme personal del área, designando ella misma las actividades a mi analista justificando que ella era la Directora y tomando decisiones sin consultármelo o comunicármelo, solicitándole que por favor me mantuviera al tanto pues como jefa de departamento debía estar enterada de diversos asuntos que eran de mi competencia, aun sabiendo que solo yo contaba con una persona a mi cargo, y que justo debía yo tener comunicación efectiva por toda la carga de trabajo que representaba el inicio y desarrollo de las actividades y no lo hacía dando primero las indicaciones de cuestiones a las que yo no tenía conocimiento alguno y que me enteraba por mi compañera analista designada a mi departamento, solamente hasta que yo le preguntaba qué era lo que se le había designado hacer, por lo que contantemente debido a ello se negaba a realizar lo que yo le había solicitado.

Al ver que cada vez la situación aumentaba al pasar las semanas, y a pesar de que constantemente le pedía a la directora Martha Patricia Thomé Andrade que tuviera comunicación directa conmigo, respetando institucionalmente mi cargo y mi persona como yo siempre lo había hecho hacia ella, me comentaba que lo haría, pero seguía sin suceder, poniendo de su lado a mi compañera analista Diana Laura Espíndola Osorio comenzando a tener la anterior mencionada consecuentes actitudes anti institucionales que tenía Diana, como no seguir mis instrucciones, tener contestaciones groseras, incumplimientos por parte de su trabajo el cual se le había conferido, sabiendo que habían otros temas urgentes que atender, dejándome terminar a mí las actividades y diciéndome que yo debía resolver porque era la jefa de departamento. Poco a poco fue colocando a mi propio personal en mi contra,



permitiendo que mi analista en ese momento Diana Laura Espíndola Osorio me contestara de mala forma, hiciera caso omiso a sus actividades o se pasara en su oficina platicando dejando de lado las tareas que tenía conferidas, por lo que bastantes veces hice el comentario de sus acciones y actitudes anti institucionales e hizo caso omiso nuevamente. Debido a ello le solicitaba constantemente la urgencia de contar con más personal puesto que en el organigrama y la distribución consistía en contar con el apoyo de 2 personas, puesto que el otro departamento tenía más de 5 personas a su cargo y yo solo tenía una, por lo cual nunca obtuve una solución favorable para evitar que con tanta carga laboral pudiéramos sacar adelante el trabajo, por lo que me tome la tarea de buscar a alguna o algún compañero de base sindical que quisiera realizar algún cambio.

Justamente en este mes, le comenté con semanas de anticipación que había ya encontrado una compañera que deseaba hacer su cambio a la Secretaría, por lo que requería de su apoyo para un espacio físico dentro de las instalaciones, por lo que me contestaba que lo haría hasta que estuviera presente, por lo que pocos días después tuvimos la instrucción de cambiar de oficinas del segundo piso para trasladarnos al primero, y le comenté que por favor me designara un espacio equitativo diciéndole que la compañera de base llegaría en dos días y tenía que contemplar su espacio físico, me dijo que solo lo haría hasta que estuviera presente la compañera; cuando llega la nueva compañera le digo que por favor me pueda asignar un lugar para ella, a lo cual me responde que no hay y que la meta conmigo en mi oficina, (quiero hacer mención que dentro de mi oficina se encontraba mi analista Diana Laura Espíndola Osorio, tres chicas de servicio y Alejandro Enciso Messenger quien había llegado comisionado a la Secretaría para ayudar en sus actividades a la directora Martha Patricia Thomé Andrade). Aunado a eso, le digo que ya no era posible meter a Dalia Montserrat Ramírez Ortega porque ya éramos muchos en la oficina con escritorios y ya no cabíamos, ignorando por completo mi petición, le dije que no estaba siendo justa, que a mi homologa Katy Macareno Zelaya le había otorgado una oficina para ella sola y todo su personal tenían espacios amplios y a mí me estaba metiendo en un oficina chica con varias personas, le dije pero eres mi jefa y acepto lo que dices, solo te pido que puedas entonces movilizar a Alejandro Enciso ya que él no pertenecía a mi departamento y que en el lugar que él ocupaba dentro de la oficina lo pudiera utilizar Dalia Montserrat Ramírez Ortega a lo que de igual manera me lo negó y dijo que así nos quedaríamos.

Por lo que le comenté a mi titular si podríamos hacer el movimiento de Ignacio a su área, que era la Secretaría Técnica en la planta alta que contaba con espacio, para que de estar forma pudiéramos colocar ahí a Dalia Ramírez, en un espacio más cómodo, a lo que le comunicó a Iván Hernández el enlace administrativo que pudiera checar la situación y dijo que lo atendería, cuestión que nunca sucedió; por lo que opté en darle solución e ingresar un equipo de cómputo propio y adaptar el espacio donde me encontraba.

Cabe mencionar que el enlace administrativo Oscar Iván, puesto que recuerdo el ingresó como chófer de la Secretaría y posteriormente se le atribuyeron funciones en el periodo de las requisiciones; al paso de los días a nosotras como jefas y jefe de departamento teníamos que coordinarnos con él para poder dar atención a las requisiciones, por lo que justamente en este proceso, en varias ocasiones me dejaba a mí la revisión posterior a los demás después de las 5 p.m.; por lo que al otro día yo enviaba mis adecuaciones por medio digital para su revisión. En una ocasión me comentó un día saliendo del trabajo, en la noche, que si estaba

OPS 3

en mi casa y yo le comenté en ese momento que no estaba, por lo que me contestó que lo checábamos luego, haciendo referencia al tema de las requisiciones, aconteciéndose posteriormente otro momento en el que me llamó un domingo, diciéndome que de igual forma si quería checar las requisiciones y demás, y yo le comenté que gracias, que el lunes cuando estuviéramos en el trabajo las revisábamos con gusto; por lo que no sé si por este tipo de circunstancias hiciera que después al subir al cargo de enlace administrativo de esta Secretaría, comenzara a tener bloqueos en mi trabajo en base a mi persona, por no haber aceptado sus propuestas a la revisión del trabajo en horarios no laborales, lo que hizo que obstaculizara los procesos de mis requisiciones, no hacerme las notificaciones pertinentes, no informarme sobre cuestiones que me conferirían también hacia mi cargo y darle resolución oportuna.

Esto relacionado con la falta de información y omisión recibida por parte de mi Directora en el mes de mayo del 2022 con el desempeño de mis actividades, fue abstenerse de notificarme que debía asistir al Consejo de Adjudicaciones para la apertura de sobres de acorde a que era yo asesora técnica y debía estar presente, siendo que mi compañera homologa Katy Macareno Zelaya me informa y solo así fue como me di de enterada pocas horas antes para asistir porque de otra manera no lo hubiera sabido, pudiéndome implicar en faltas administrativas.

Aunado a ello, uno de los primeros acontecimientos que redacto, es el caso de que en mis requisiciones, a pesar de que eran enviadas de una forma, eran remitidas con modificaciones que yo no había solventado ni enviado y se me pedían adecuaciones constantes de cuestiones que no hice, de lo cual hago saber a mi directora sobre esta situación diciéndome que lo hablaría con la titular, haciéndose caso omiso, lo que ocasionaba que trabajara más tiempo sobre un tema que ya había hecho correctamente el personal a mi cargo y yo.

Al saber que la comunicación era exclusivamente referida a la Directora, y el enlace le mandaba oficios con las modificaciones a ella, me acerco a su oficina solicitándole que de favor me explicara en que consistían sus observaciones ya que era yo quien hacía las adecuaciones a dichas requisiciones y además que su oficio no se comprendía, a lo que él me contesta que cada quien hacía sus oficios como quería, argumentándole que no era preciso y que no podíamos decir eso puesto que hay que compartir la información clara y precisa, a lo que él me argumenta que no tendrá ninguna comunicación conmigo y todo lo que tenga que ver con mi departamento lo tratará directamente con la Directora (Martha Patricia Thomé Andrade), a lo que ante este suceso se sale de su oficina dejándome ahí parada con la palabra en la boca salgo a tras de él y le digo que como Enlace Administrativo debe cumplir sus funciones institucionales y respetar las formas, ignorándome y haciendo caso omiso.

Por lo que aunado a las requisiciones, cabe aclarar que la de servicio de impresiones, pidió demasiados ajustes a los costos y cotizaciones base para que posteriormente, lo modificara con otros montos, solicitando que posteriormente a mis medios probatorios, solicitados por esta unidad posteriormente, se coteje con el contrato al que no tengo acceso.

Anexo también que durante el desarrollo de las mesas de trabajo del PROIGUALDAD, el proveedor me entrego unas listas originales en una carpeta azul, por las que al estar en las capacitaciones de la norma, un día me doy cuenta que mi carpeta había sido robada de mi

oficina, comentándolo con la secretaria particular y recabando nuevamente con los asistentes esos listados.

Cabe recalcar que para el desarrollo de las capacitaciones de la Norma Mexicana y sesiones del sistema para la igualdad entre mujeres y hombres, solicité de manera oficial el automóvil de la Secretaría a él como Enlace Administrativo, y al momento del requerimiento del auto se me negó, diciéndole a mi personal, por parte del suyo que mis asuntos no eran prioridad, por lo que ocasionó que el desarrollo de las actividades laborales se entorpecieran para poder realizar el traslado; ese mismo día para que me esclarecieran por qué no se había podido prestar el auto que solicité mediante oficio, argumentándome Oscar Iván que ya lo había pedido Katy, por lo que argumento que lo solicité por oficio y no se me fue dado, a lo que él hace alusión a Beatriz Rhodas Islas, de una lista que tenían de control y ella le comenta que había sido yo quien lo había solicitado, a lo que él ya no contesta más, hilando con ello que en una de las ocasiones que me pudieron prestar el automóvil un 25 de Agosto del 2022, la Directora Patricia Thomé me llama por teléfono diciéndome que me regresara a mitad de camino porque Iván le había solicitado el auto ya que tenía mantenimiento, aun cuando ya me lo había autorizado pocos minutos antes por mensaje, sin embargo argumenté que fueran por él, porque no tenía medios para regresarme y atender las capacitaciones a tiempo, por lo que se fue retirado pocos minutos después.

Un evento que correlaciona a mi directora Patricia Thomé Andrade y Oscar Iván Hernández Cruz de sus bloqueos y desigualdad fue que mediante un memorándum se nos fue requeridas a las asesoras técnicas en el Comité de adjudicaciones para apertura de sobres sobre las invitaciones a proveedores el día 05 de octubre del 2022, por lo anterior al acudir de manera puntual y de haber sido cancelado solicito al área de adjudicaciones y a mi directora que notificaran la suspensión de manera oficial y mediante escrito, para evitar que pudieran argumentar que no asistí a dicha responsabilidad, puesto que me implicaría un acta administrativa, esto a sabiendas de que venía padeciendo ya cuestiones de hostigamiento y bloqueos ante mi trabajo; por lo que de inmediato doy aviso a la directora Thomé Andrade y pido un oficio de cancelación de la misma por el carácter que ameritaba, por lo que me comenta la Directora que ya había platicado con la encargada y que me retirara, posteriormente pregunto de mi situación a la jefa de departamento de adjudicaciones y me comentan que ya habían dado aviso a Iván Hernández pero que no tenían el gusto de conocer a mi directora, por lo que hacen una llamada e Iván le comenta que se haga por oficio, diciéndole por teléfono “en eso no habíamos quedado” entonces es ahí donde me doy cuenta que efectivamente ambas partes acordaron que no se me fuera notificado, para favorecer a terceras personas y argumentar que no se llevó a cabo por inasistencia de ambas asesoras; por tal motivo al día siguiente hago un oficio para garantizar mi asistencia y me es recibido en el área correspondiente con copia de conocimiento; por lo que por consiguiente mi Directora días después me pide que le haga entrega de dicho oficio para cancelarlo, y que no iba a ser procedente, protegiendo tal incumplimiento.

Otro de los hechos acontecidos fue que en mi primer periodo vacacional, mi formato de solicitud de vacaciones no quería ser autorizado por el Enlace Administrativo, subí a checar por qué a pesar de que ya tenía cumplidos los meses permitidos para poder ejecutarse, por lo que busqué la circular donde acreditaba que efectivamente me correspondían y que si podía tomar mis días correspondientes y después de insistirle a mi Directora de que me fueran

otorgados fue como procedieron a firmarlo, causa también de que debido a ello en diversas ocasiones se negó a tratar temas conmigo directamente, anulando mi cargo en esta dependencia y diciendo que solamente lo hablaría con mi directora, por lo que podía únicamente para lo necesario podía referirme al personal a su cargo.

Anteriormente en el departamento a mi cargo se encontraban realizando su servicio social tres chicas, de las cuales dos de ellas les fueron liberados el servicio social antes de tiempo y faltándoles horas por cumplir, al pasar los días y ver que una de ellas no acudía a su servicio les escribo para saber si estaba bien y en ese momento me dicen que su servicio había sido liberado, cabe mencionar que las personas que les liberaron fueron el enlace administrativo Oscar Iván Hernández Cruz y la directora de Transversalidad Igualdad Sustantiva y No Discriminación Patricia Thomé Andrade sin tomarme en cuenta ni consultarme a lo que Patricia Thomé comenta que tenía unas quejas en Servicio Social por dos de ellas, argumentándome que por eso no me había comentado de su dada de alta, es importante mencionar que dos de estas chicas Guadalupe Leónides y Vianney Aquino habían anteriormente acordado sus horarios a los que siempre me mantuve flexible debido a sus actividades estipuladas en su universidad; sin embargo en las últimas semanas antes de que les liberarían había yo hablado con Lupita y Vianney directamente porque constantemente se quejaban de Diana Osorio Espíndola, de que no cumplía sus actividades y ellas si, argumentando que no les pagaban, por lo que platicamos en conjunto para poder aclarar tal inconformidad y se sintieran mejor, además en este mismo espacio abordo para platicar con Lupita de un acto que no me parecía correcto, debido a que sé que equivoca de chat y en lugar de mandárselo a Vianney, me lo manda a mí, puesto que se había presentado que estaban haciendo referencia a que efectivamente varias personas comunicaban que no se debían realizar encuestas, puesto que el EJE PRO las solicitaba en su mayoría por grupo de capacitación, por lo que ante este suceso la Directora y su equipo comenzaron a contradecir y a argumentar cuestiones sobre mi trabajo por lo que me quede callada e institucional ante las instrucciones incorrectas.

Al poco tiempo cabe mencionar logra hacerme una llamada su coordinadora de servicio social para preguntarme si Leónides asistía correctamente a la Dependencia o si había algún comentario sobre ella, pero sobre todo si estaba asistiendo a la dependencia, ya que torno diversos días de no asistir a la misma, lo que atiendo que todo era favorable a excepción de lo que había sucedido; puesto que cabe argumentar que justo después de ello, tiene un acercamiento directo con Patricia para que logre tener la firma de su liberación y de lo cual yo me doy enterada de ello debido a que le hago una llamada y solamente así es como me doy por enterada que Patricia Thomé le había liberado y que ya no se presentaría, sin comunicarme alguna situación al respecto, por lo que le escribo a Guadalupe Leónides para que por favor entregue las listas de su asistencia que se había llevado e información ya que se debía de mantener dentro de la Secretaría, comunicándole nuevamente a la directora que ella me había dicho que tendría ya indicaciones e información transparente conmigo.

En este mismo acontecimiento quisiera relatar que Vianney Aquino, siendo su amiga de Guadalupe Leónides, pocos días después es llamada a la Dirección junto conmigo a la oficina de Paty, durante la misma reunión se acuerda, en conjunto sus últimas horas de servicio social para dividir las en la semana y a sabiendas de que, ya acordado aun sus horarios, y temas importantes como que no tomara tanto tiempo para desayunar o su leer su tarot y ella asistir

correctamente, al otro día ya no regresa más que para firmar su servicio intermitentemente, diciéndome que ya le habían liberado, dejando en claro nuevamente sus acciones de Patricia pues posteriormente se presenta a su oficina a que le liberan su servicio; por lo que cabe constatar que yo referí a servicio social si efectivamente yo tenía una quejas como me lo acreditaba mi directora Patricia Thomé a lo que la jefa del departamento del área me comunica que no, que no hay ninguna cuestión sobre ello.

Cabe mencionar que el día 25 de octubre a pesar de que mis labores ya habían concluido, no se me permitió retirarme de las instalaciones hasta el día próximo 26 de octubre a las 11:30 am a pesar de que ya no implicaba en mis funciones firmar las carpetas para pago, puesto que a pesar de haber ya comentado de la urgencia de prepararlo y de además de comentarle a la Directora, lo dejó hasta el último momento, pues solo era una función que la directora debía realizar con el proveedor, sin embargo me quedé para seguir instrucciones a pesar de no realizar ya ninguna función.

En el desarrollo de mi trabajo argumento que me fueron saturadas mis actividades laborales ya que constantemente se me pedían cosas de último momento, por lo que se me ameritaba quedarme más tiempo en la oficina, así como también llevar a cabo actividades que no me correspondían realizarlas sino que debía gestionar la directora y el que no las hiciera retrasaba mi trabajo de manera oportuna y puntual, entorpeciendo la entrega de mis trabajos programados y atendiendo siempre actividades de último momento que se me comunicaban por parte de ella, lo que ocasionaba tener que quedarme altas horas de la noche trabajando para evitar que se entregarán en contratiempo, por lo que cabe mencionar que Alejandro Enciso hacía comentarios en burla diciéndome que a mí que me gustaba quedarme, que me encantaba quedarme, que hoy si venia como niña y no como niño haciendo alusión a mi vestimenta, argumentándole delante de Patricia Thomé que a su amigo le faltaba tomar cursos de la NMX, que no me querían en mi casa, haciendo yo oído sordos ante lo que me decía y en algunas ocasiones respondiendo a sus comentarios burlones, continuando así con mis actividades.

Cabe mencionar que en el desarrollo de la Auditoría interna para la preparación de la auditoria de vigilancia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 la directora (Martha Patricia Thomé Andrade) me dejó sola en el proceso, revisando todas las carpetas de las dependencias que requerían revisión, retirándose varios enlaces de la norma y yo quedándome a seguir continuando con el trabajo, incluso se lo llegué a notificar a la titular Karina Romero Alcalá, que la directora no se estaba involucrando en el proceso, que no coloco a más personal de apoyo de la dirección ante mis solicitud, como lo había pedido de mi departamento al otro y que me estaba dejando con toda la carga, a lo que me comentó que ya le había pedido que se involucrara y pudiera ayudar, pero no fue así, pues a quién si se le pudo enviar apoyo directamente de la Secretaría fue a Presidencia y donde si se mantuvo al tanto de sus carpetas.

De hecho en la reunión para los resultados finales de la Auditoria de Vigilancia me comenta en la mesa con las enlaces que era comisionada de asistir al volanteo, a lo que le comentó que sin podía comisionar a alguien más de la dirección puesto que yo estaba por completar lo requerido por el órgano certificador a lo que ella me dice que no, que designe a alguien más de mi departamento, al comentarle que efectivamente traemos mucha carga por esto y

que comisione a alguien más, ella se volteó y me grita, dejándome hablarle a su espalda, a lo que le argumento que trabajara en su calidad humana.

Durante este mes de la auditoría interna y al no estar yo en las oficinas, deje de encargada sobre los temas de oficina en el departamento a Dalia Monserrat Ramírez Ortega, por lo que en miras de solicitarle modificaciones de algún documento o actividad de manera respetuoso como yo siempre me había referido, ella me cuelga el teléfono dos veces, siendo grosera y despectiva, logrando cambios de su persona hacia la mía y al regreso entrando a las oficinas de la directora por horas.

Otro hecho, marcado es que el pasado 03 de noviembre del 2023 en las instalaciones de la Secretaría personal de la Contraloría, pusieron una lista de asistencia en la recepción donde se tenía que mostrar la credencial del ayuntamiento y procedías a firmar dicha lista, la cual fue retirada a las 9:15 a.m.; cabe mencionar que llegue a las instalaciones de la secretaria a las 9:16 a.m. obteniendo un retardo menor, siendo este mi primer retardo y de acuerdo al listado de horarios y retardos aplicables por el Ayuntamiento, por un retardo menor en el periodo quincenal no se acredita algún descuento económico, el día 15 de diciembre del 2022 me dan a firmar mi recibo de nómina y veo que tengo un descuento de \$747.93 pesos por faltas y retardos, en ese momento ingreso a la página del Ayuntamiento en el apartado de servicios internos para verificar mis asistencias, al entrar me percaté que no tengo nada que acredite un descuento y mucho menos de esa cantidad, inmediatamente me comuniqué al departamento de supervisión para preguntar qué día se me estaba descontando, de igual modo el chico que me atendió me dijo que todo lo tenía bien que no había en el sistema ningún motivo para tener descuento, le dije que si venía en mi recibo de nómina y me comentó que probablemente lo habrían pedido por medio de oficio porque en el sistema estaba todo bien. En ese momento me pongo a redactar un oficio dirigido al enlace administrativo para que me sea reintegrada dicha cantidad y le pido a mi directora que lo pueda firmar ya que yo no tengo permitido mandar oficios al enlace administrativo, este oficio lo entrego el 16 de diciembre del 2022 **OFICIO Núm. SPISG-DTISND-/156/2022** (se anexa copia del oficio) **enfatisando** que para efectuarse descuentos debe ser de una quincena atrasada, ya que vamos una quincena desfasados.

Debido a ello le escribo a mi titular Karina Romero Alcalá el día 02 de enero del presente año para explicarle lo sucedido sobre mi descuento y comentarle que al checar mi tema en el área correspondiente me dicen que mi enlace administrativo había mandado un oficio, **OFICIO NÚM.SECATI-DEA-EA-SPISG/428/2022** por lo que de acuerdo a ello le digo a mi titular que nuevamente Iván Hernández Cruz sigue buscando motivos para perjudicarme y hostigarme a lo que ella menciona que no hubo ninguna anomalía en contra mía, que había sido instrucción de Contraloría, a lo cual mi respuesta fue que si hubiera sido instrucción de contraloría como ella mencionaba se le hubiera descontado a un compañero que llego a las 10:00 a. m. y no solo a mí, a lo que ella vuelve a insistir que fue por instrucción de contraloría.

Por tal motivo el día 3 de enero de 2023 me adentro a redactar un escrito como trabajadora dirigido al director de Recursos Humanos Luis Delfino González Rodríguez (se anexa copia) solicitando su apoyo para que me fuese reintegrado el monto mencionado, cabe señalar que a la fecha 24 de enero del 2023 no he tenido alguna respuesta por parte del director.



Escribiendo otro hecho más, el día domingo 18 de diciembre siendo que ya me encontraba en mi periodo vacacional, sucede que por parte de desconocimiento de los procedimientos del Enlace Administrativo y la Directora de mi área, somos citadas las dos jefas de departamento para darle resolución a unos oficios que ya estaban solventados, sin embargo a pesar de que comentamos que no había que pudiéramos hacer, hago movimientos personales y me presento como me lo habían solicitado, aviso a Patricia que efectivamente ya estaba en las oficinas y no me contestaba, por lo cual me esperé hasta que me respondiera, cabe mencionar que aviso que ya llegué y nadie se presenta, por lo que después de unas horas me dice que ya me fuera, que ella lo resolvía el Lunes, por lo que en el listado de asistencia me apunto para que quede constado que asistí y que mande lo solicitado, y que aun así a pesar de estar en nuestro periodo vacacional resolvía los temas laborales y que la misma directora que nos pidió resolver, no llego a la hora a la cual fui citada, argumentando que llegaría más tarde.

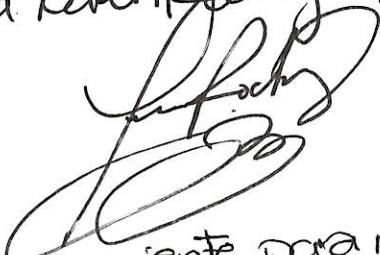
Con todo lo vivido y soportado me acerqué a muchas personas pidiendo una solución ante esta situación, pues antes de poner mi queja, como lo hice el día 13 de enero, el último día hábil antes de salir de vacaciones, a la oficina de la Directora Patricia Thomé y al comentarle sobre temas del comité tuvo un trato grosera, despectiva e humillante que tuvo además de afirmándome cuestiones del Secretario Técnico Gabriel Romero que yo no había dicho solicité asesoría y comenté mi situación con la encargada, Merced Sánchez Ortiz de la Agencia contra el Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral dentro de mi Secretaría, contándole el deterioro emocional y físico que había venido padeciendo por parte de Martha Patricia Thomé Andrade y Oscar Iván Hernández Cruz a lo que ella me argumentó que si alguien más sabía del caso, y yo le dije que era la única persona (Merced Sánchez Ortiz), ella me comentó que podía decirle a Salomé Castelán la Directora de Violencia, para que pudieran intervenir de mejor forma, y yo le dije que no, pues podría decírselo a Martha Patricia Thomé Andrade o a Iván Hernández Cruz y yo encontrarme desprotegida, ella me comenta que redacte los hechos en mi semana de vacaciones y que regresé a anteponer la queja posteriormente, por lo que confiada en el procedimiento, agradecí y me retiré, a lo que ante ello yo dejo en este momento por escrito que la imparcialidad, confidencialidad y transparencia en los procesos de la Agencia contra el Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral dentro de mi Secretaría pudieron ser violados, puesto que en mi semana de vacaciones me antepusieron 3 quejas como lo menciona en una entrevista con Al portador mi titular Karina Romero Alcalá, y que además menciona que entre a una dirección y que tuve roces con la otra directora pasada Thella Román Cuevas, por lo que argumento que no fue así pues siempre tuve un trato cordial y respetuoso con ella al igual que con mi equipo de trabajo y demás compañeros y compañeras de la Secretaría y de las demás Dependencias y Entidades de este Ayuntamiento.

Por lo que anteriormente mencionado y relacionando todo ello me hace constar que todas esas actitudes desencadenadas de actos pasivamente violentos hacia mi persona han generado una situación emocional y física notoria, pues diariamente el exceso de trabajo y lo desencadenado a partir de la violencia hizo que me aislara de mis familiares y amigos, creara ansiedad, y padecimientos físicos hacia mi persona, por lo que solicito se esclarezca el procedimiento al que me han visto involucrada, así como la reparación del daño que pudiera implicar todo ello y se abra la carpeta de investigación procedente a las personas agresoras involucradas en todo este proceso.

Por lo anteriormente expuesto hago constar que el acoso laboral y hostigamiento es mencionado en la tesis aislada NUM 1ACCLII/2014 10A DE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PRIMERA SALA 31 de julio de 2014 (tesis aislada) ACOSO LABORAL (MOBBING) a lo que su noción y tipología del Contenido Sentencia es:

El acoso laboral (mobbing) es una conducta que se presenta dentro de una relación laboral, con el objetivo de intimidar, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, con miras a excluirla de la organización o a satisfacer la necesidad, que suele presentar el hostigador, de agredir o controlar o destruir; se presenta, sistémicamente, a partir de una serie de actos o comportamientos hostiles hacia uno de los integrantes de la relación laboral, de forma que un acto aislado no puede constituir acoso, ante la falta de continuidad en la agresión en contra de algún empleado o del jefe mismo; la dinámica en la conducta hostil varía, pues puede llevarse a cabo mediante la exclusión total de cualquier labor asignada a la víctima, las agresiones verbales contra su persona, hasta una excesiva carga en los trabajos que ha de desempeñar, todo con el fin de mermar su autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad, lo cual agravia por la vulnerabilidad del sujeto pasivo de la que parte. Ahora bien, en cuanto a su tipología, ésta se presenta en tres niveles, según quien adopte el papel de sujeto activo: a) horizontal, cuando la agresividad o el hostigamiento laboral se realiza entre compañeros del ambiente de trabajo, es decir, activo y pasivo ocupan un nivel similar en la jerarquía ocupacional; b) vertical descendente, el que sucede cuando la agresividad o el hostigamiento laboral se realiza entre quienes ocupan puestos de jerarquía o superioridad respecto de la víctima; y, c) vertical ascendente, éste ocurre con menor frecuencia y se refiere al hostigamiento laboral que se realiza entre quienes ocupan puestos subalternos respecto del jefe victimizado.

Ara Karen Rodriguez Juárez



suscribo 10  
fojes

Cito el siguiente para recibir cualquier tipo  
de notificación. Teléfono: celw [REDACTED]